

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 11 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Barbate, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 262/2013. (PP. 886/2015).*

NIG: 1100741C20121000542.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 262/2013. Negociado: AF.

De: Don Salvador Moreno Romero y Mohesur Inversiones, S.L.

Procuradora Sra.: Eloisa Cid Sánchez.

Contra: Zukosport, S.E.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 262/2013 seguido a instancia de Salvador Moreno Romero y Mohesur Inversiones, S.L., frente a Zukosport, S.E., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Barbate, a 14 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, doña María Vanesa Rico Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Barbate, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 262/13 a instancia de la Procuradora doña Eloisa Cid Sánchez, en nombre y representación de don Salvador Moreno Romero y de la entidad mercantil «Mohesur Inversiones, S.E.» dirigidos por la Letrada doña María del Carmen Bernal Rivera contra la entidad mercantil «Zukosport, S.L.» sobre reclamación de cantidad derivada del ejercicio de una acción de resolución de contrato por incumplimiento contractual.

#### FALLO

Que estimando la demanda la cual versa sobre reclamación de cantidad derivada del ejercicio de una resolución de contrato por incumplimiento contractual formulada a instancia de don Salvador Moreno Romero y de la entidad mercantil «Mohesur Inversiones, S.L.», que han comparecido en las presentes actuaciones representados por la Procuradora de los Tribunales doña Eloisa Cid Sánchez, y dirigidos por la Letrada doña María del Carmen Bernal Rivera contra la entidad mercantil «Zukosport, S.L.» «que no ha comparecido en las presentes actuaciones, habiendo sido declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la entidad mercantil «Zukosport, S.L.» al pago de la cantidad de 150.000 euros más los intereses legales conforme a lo dispuesto en el Fundamento Cuarto de esta resolución y con la consiguiente condena en costas.

Y encontrándose dicho demandado, Zukosport, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Barbate, a once de diciembre de dos mil catorce.- La Secretario/a Judicial.